Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA CVC No. 25 DE 2019

"REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES NATURALES EN CUENCAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y CONTRIBUIR CON EL CONOCIMIENTO DE SU ESTADO ACTUAL, LAS DINÁMICAS DE USO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU MANEJO Y PROTECCIÓN"

SANTIAGO DE CALI, JULIO 2019

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Tabla de contenido

I. INTRODUCCION 5
II. ASPECTOS GENERALES 7
A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas 7
B. Secretaría de la Transparencia de la presidencia de la República Compromiso Anticorrupción 7
C. Compromiso Anticorrupción 7
D. Costos derivados de participar en el proceso de contratación 7
E. Comunicaciones 8
F. Idioma 8
G. Legalización de Documentos 8
H. Aceptación de términos y condiciones 8
I. Exclusión de responsabilidades por la información 10
J. Información confidencial 10
K. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades 11
L. Subsanibilidad de las ofertas 11
M. Convocatoria Limitada a Mipymes 12
III. DEFINICIONES 13
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN 14
A. Clasificación UNSPSC 14
B. Plazo de ejecución del contrato 14
V. REQUISITOS HABILITANTES 15
1. Documentos de carácter jurídico 15
1.1. Carta de presentación de la propuesta 15
1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 15
1.3. Poder 15
1.4. Fotocopia de la libreta militar 15
1.5. Certificado de existencia y representación legal 15
1.6. Autorización del órgano social correspondiente 18

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1.7. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales 18
1.8. Certificado del registro único tributario RUT 19
1.9. Diligenciar Pacto de Probidad 19
1.10. Garantía de seriedad de la oferta 19
1.11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal 20
2. Requisitos de experiencia del proponente 21
3. Documentos de carácter financiero 22
Análisis y evaluación de la capacidad financiera 22
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 26
A. Reglas para la presentación de la oferta 28
1. Requisitos habilitantes 29
B. Oferta económica 29
C. Rechazo 29
D. Criterios de desempate 29
VII. ADJUDICACIÓN 30
VIII. RIESGOS 31
IX. GARANTÍAS 32
X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 33
XI. CRONOGRAMA 34
XII. CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 35
ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 55
ANEXO 2 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA CVC No. 25 - 2019 57
ANEXO 3 – 59
ANEXO 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO 60
ANEXO 4A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL 61
ANEXO 4B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA 62
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES 64

ANEXO 6 – PROPUESTA ECONÓMICA 65
ANEXO 7. EXPERIENCIA PROPONENTES 66
ANEXO 8 - CONTRATO 67

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

I. INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la CVC se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **CUALQUIER INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Dentro del plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

La CVC agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico o físico a la dirección que aparece en el pliego a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La evaluación de las propuestas se hará con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

El programa No. 03 "Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" del actual plan de acción de la corporación, tiene como objetivo promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren los servicios ecosistémicos, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil, lo anterior mediante el desarrollo de actividades que permitan la generación de información base para la incorporación de estrategias enfocadas al mejoramiento de los ecosistemas.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca firmo en el año 2017 el Convenio 166 de 2017 junto a la Universidad del Valle, con el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la investigación y el estudio de la biodiversidad en tres subzonas hidrográficas y una de nivel subsiguiente (Dagua) a nivel de ecosistema y de paisaje priorizadas en el plan de acción 2016-2019"* para el cumplimiento de este objeto, se estableció en tres cuencas hidrográficas del Valle del Cauca (5 parcelas en Guachal, 1 parcela en Amaime y 6 parcelas en Dagua), un total de 12 parcelas permanentes de monitoreo de bosque natural, en las cuales se levantó

información inicial base que permitió determinar el estado de los ecosistemas en los cuales fueron establecidas.

Como parte de los objetivos corporativos para la presente vigencia, se hace necesario por parte del Grupo de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección Técnica Ambiental continuar la labor de monitoreo de parcelas permanentes de bosque natural establecidas mediante el Convenio anteriormente mencionado.

La presente contratación, pretende contribuir al cumplimiento del objetivo misional relacionada con la obtención de información sobre el estado y dinámica de los ecosistemas forestales existentes en el Valle del Cauca, con miras a establecer prioridades de actuación orientadas a alcanzar tanto los propósitos de la política nacional de bosques como del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, en términos de Ordenación, Restauración, Preservación y Uso sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques naturales y su contribución a la competitividad y desarrollo sostenible del departamento.

Para ello, y dada la especificidad y complejidad de la actividad a realizar, y a los requerimientos de soporte técnico para asegurar la confiabilidad, representatividad y exactitud de la información generada, se considera pertinente suscribir un contrato mediante una selección abreviada de menor cuantía con una con persona natural o jurídica que cuente con formación profesional y experiencia en investigación y extensión sobre monitoreo y/o evaluación de bosques naturales y ecosistemas tropicales.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Secretaría de la Transparencia de la presidencia de la República Compromiso Anticorrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que CVC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado -documentos del proceso – del proceso de Contratación CVC-SA-MC-025-2019 al presentar su oferta. Si el proponente es plural el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del proponente plural.

Si hay un incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los

documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II - CVC-SA-MC-025- 2019.

Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II - CVC-SA-MC-025- 2019.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II - CVC-SA-MC-025- 2019.

La CVC responderá las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II - CVC-SA-MC-025- 2019.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de Documentos

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Aceptación de términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente selección abreviada de Menor Cuantía.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente contratación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de esta.
ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y sus especificaciones técnicas.
iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los documentos del proceso, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al contrato.
vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en la CVC no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a la CVC a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes efectivamente las presenten.

I. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de la CVC que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el SECOP II dentro del Proceso de Contratación CVC-SA-MC-025- 2019.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

La CVC se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

J. Información confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

La CVC se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

K. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente contrato, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante contrato, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el contrato y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero en las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de la CVC. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

L. Subsanibilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos en cualquier momento hasta el término de traslado del informe de evaluación de acuerdo con lo establecido en la ley y la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo señalado.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, la CVC no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, la CVC permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

M. Convocatoria Limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, esta convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia toda vez que el valor del proceso de contratación es menor de $377.079.000,oo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

En caso de que la convocatoria llegue a ser limitada a Mipyme, se procederá a aplicar la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" del Anexo N° 3 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales" del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

La CVC limitará el presente proceso a MIPYME nacionales cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYME,
b) Que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

En las convocatorias limitadas, la CVC solo aceptará ofertas de MIPYME, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MIPYME. La CVC recibirá estas por lo menos Un (1) día hábil antes de proferirse el acto administrativo de apertura. Deberá diligenciar la solicitud como lo muestra el anexo No. 3.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

"REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES NATURALES EN CUENCAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y CONTRIBUIR CON EL CONOCIMIENTO DE SU ESTADO ACTUAL, LAS DINÁMICAS DE USO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU MANEJO Y PROTECCIÓN"

Las especificaciones técnicas del objeto contractual están determinadas en el capítulo X de este documento.

Los interesados pueden obtener Información adicional del presente Proceso de Contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo, en el correo: procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co.

En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego de condiciones Definitivo.

Es responsabilidad del proponente el conocimiento de los sitios donde se llevarán a cabo las actividades del presente proceso de contratación, el desconocimiento de los mismos no podrá ser utilizado como causal de reclamación.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70161700	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16- Fauna y flora silvestre	17- Ecosistemas
70151800	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15- Silvicultura	18-Servicios de conservación forestal
70151900	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15- Silvicultura	19- Recursos forestales

B. Plazo de ejecución del contrato

A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2019.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el RUP.
Los proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes presentando los documentos que se exigen en el presente Pliego. En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso.

Las personas Jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del proceso de Contratación, ni del contrato, para el efecto CVC hará la revisión pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Documentos de carácter jurídico

1.1. Carta de presentación de la propuesta

Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto (Anexos 1 y 4B).

1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del representante legal o del proponente o apoderado.

1.3. Poder

Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

1.4. Fotocopia de la libreta militar

Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana.

1.5. Certificado de existencia y representación legal

Los requisitos son los siguientes:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Empresas Nacionales: Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

a) Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
b) Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
c) Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
d) Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

e) todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
f) Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
g) Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

1.6. Autorización del órgano social correspondiente

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

1.7. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con

los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia

c) mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
d) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.
e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
f) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

1.8. Certificado del registro único tributario RUT

El proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

1.9. Diligenciar Pacto de Probidad

Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada CVC No. 25 de 2019, Anexo No. 2.

1.10. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por **un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

La no presentación de la garantía es causal de rechazo de la propuesta.

1.11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (Anexos 4 y 4A).

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
c) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
d) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
e) Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos 4, 4A y 4B, respectivamente.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

a) Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
c) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe

d) ser expedido cumpliendo con los requisititos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
e) Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
f) El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
g) No se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

2. Requisitos de experiencia del proponente

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1 Decreto 1082 de 2015, así:

Requisitos de Experiencia del Proponente:

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con un (1) contrato que sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección identificado con algunos de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se certificará con el RUP actualizado y en firme.

Clasificación Registro Único de Proponentes. Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70161700	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16- Fauna y flora silvestre	17- Ecosistemas
70151800	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15- Silvicultura	18-Servicios de conservación forestal
70151900	70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15- Silvicultura	19- Recursos forestales

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia adecuada y afín a las actividades previstas con el objeto del presente proceso de selección, con un (1) contrato que sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección. Lo que probarán con: **Certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

3. Documentos de carácter financiero

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2018. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. Dicha información debe estar Certificada EN FIRME.

Análisis y evaluación de la capacidad financiera
Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

Índice de Liquidez: Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.0 veces.

a) **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (<=60%).

Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

4. Capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

a) **Rentabilidad del Patrimonio:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. (>0,0).

b) **Rentabilidad sobre Activos**: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice superior a 0. (>0,0).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios se aplicará la fórmula de Suma de los componentes de los indicadores (fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se aplicará la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores (fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente, siempre y cuando éste cumpla con la condición de tener un resultado operacional positivo. En caso que todos los integrantes del proponente plural demuestren que el indicador es INDETERMINADO, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si todos demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo Quinto serán evaluadas por la CVC.

Criterios de evaluación de la oferta. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios de precio y calidad.

La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

A. Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Anexo No. 6 "Presupuesto de la Propuesta Económica".

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Anexo No. 6 "Presupuesto de la Propuesta Económica", ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

B. Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio (Valor Total de la propuesta)	**500 puntos**
Calidad (Monitoreo Parcelas)	**400 puntos**
Industria Nacional	**100 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**1000 puntos**

A. Precio 500 Puntos:

Se asignara un puntaje máximo de 500 puntos de acuerdo con el método del menor valor, que consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a la misma, utilizando las siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{500 \text{ x Menor valor de las Ofertas válidas } (V_{MIN})}{\text{Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas } (V_i)}$$

Dónde:
i = Número de oferta.

Para el cálculo del puntaje se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. Los proponentes deberán ofertar por el presupuesto oficial total, asignado para la presente Selección Abreviada.

B. Calidad 400 puntos:

El factor de calidad es el que a continuación se relaciona y el puntaje se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Factor de Calidad: Monitoreo Parcelas	**PUNTAJE (Máximo 400 puntos)**
El proponente que ofrezca el monitoreo adicional de 200 m^2 de área de las parcelas permanente establecidas en la Reserva Forestal "Quebrada El Guadualito y El Negrito" (conocida localmente como Bosque de Yotoco).	100
El proponente que ofrezca el monitoreo adicional de 400 m^2 de área de las parcelas permanente establecidas en la Reserva Forestal "Quebrada El Guadualito y El Negrito" (conocida localmente como Bosque de Yotoco).	200
El proponente que ofrezca el monitoreo adicional de 600 m^2 de área de las parcelas permanente establecidas en la Reserva Forestal "Quebrada El Guadualito y El Negrito" (conocida localmente como Bosque de Yotoco).	400

Deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el proponente en donde señale el ofrecimiento de la capacitación con la intensidad horaria, para obtener el puntaje requerido.

C. Estímulo a la industria nacional. En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

***Puntaje adicional por incorporación de personal nacional**

Incorporación de personal nacional	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10	100
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	50

A. Reglas para la presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CVC-SA-MC-025- 2019 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Si se presenta alguna falla técnica en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el

protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. El correo dispuesto por CCE es: procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co.

1. Requisitos habilitantes

El proponente debe incluir en su oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

B. Oferta económica

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "Económico" y diligencie en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, que para el presente proceso es 1.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

C. Rechazo

La CVC rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes: (a) que no cumplan con los requisitos habilitantes; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (c) las que sea presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

D. Criterios de desempate

Si hay empate en la selección abreviada de menor cuantía el adjudicatario será el Proponente que en la Oferta inicial ofreció el menor precio. Si el empate persiste, la CVC debe aplicar las reglas establecidas en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez agotado el procedimiento señalado en el párrafo anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por balotas mediante el siguiente procedimiento:

(i) Se insertará en una bolsa un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

(ii) Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la CVC en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

(iii) El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VII. ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General dentro del plazo fijado en el cronograma, mediante resolución motivada que se publicara en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/secop.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VIII. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Matriz de Riesgos de la Contratación

No.		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Como se ajusta el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1		General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público o condiciones de seguridad de las áreas de intervención	Retrasos en el cumplimiento de ejecución del contrato	1	4	4	Medio	Contratista y Contratante	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades competentes, condiciones de seguridad, equipos de trabajo	1	2	2	Bajo	No	Contratista	Revisión periódica del comportamiento de seguridad y coordinación frente a la intervención con autoridades competentes	Semanal
2		General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con ejecución del contrato	Incumplimiento de ejecución del contrato	2	3	6	Medio	Contratista	Requerimientos a contratista, debido proceso para hacer efectivas garantías	2	2	4	Bajo	SI	Interventoría	Requerimientos a contratista y seguimiento a ejecución por parte contratante	Inmediato cuando se presenten situaciones
3		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida daño de los equipos utilizados	Retrasos en la ejecución del contrato	4	5	1	Riesgo Insignificante	Contratista	CVC: Proveer la reincorporación con nuevos equipos	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor o supervisor	Diario
4		General	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (lluvias, sol, vientos)	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y Contratante	Revisión de información meteorológica, cumplimiento de equipos de trabajo para cumplir la meta en el tiempo contratado	2	1	3	Bajo	SI	Contratista - Interventoría	Revisión y consulta permanente de información meteorológica	Permanente en temporadas de lluvias

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

IX. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las respectivas Garantías, las cuales consistirán en pólizas, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

A. **Seriedad de la Oferta**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA para el presente proceso, con una vigencia de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Etapa Contractual

A. **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

B. **Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso:** Por un valor asegurado correspondiente al cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por seis (6) meses correspondientes al término de amortización del mismo, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la misma.

C. **Calidad del servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato e igual a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo de los trabajos a entera satisfacción por parte de la CVC.

C. **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones,** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental o quien haga sus veces, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

XI. CRONOGRAMA

Paso	Actividad	Fecha Desde	Fecha Hasta	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones.	8 de julio	12 de julio	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
2	Recepción de observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones.	8 de julio	12 de julio	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
3	Publicación de las observaciones y respuesta presentadas al proyecto pliego de condiciones	16 de julio		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
5	Solicitud de limitar convocatoria a Mipyme	8 de julio	16 de julio	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
6	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada	17 de julio		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	17 de julio		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
8	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados,	17 de julio	19 de julio hasta las 3:00:00 P.M.	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
9	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas,	19 de julio desde las 3:00:00 P.M.		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
10	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas).	22 de julio	Hora 9 A.M.	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
11	Plazo para presentar propuestas.	23 de julio	26 de julio de 2019 hasta las 3:00:00:00	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
12	Listado de Proponentes	26 de julio		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
13	Informe de verificación y evaluación de propuestas	29 de julio	31 de julio	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
14	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	1 de agosto	5 de agosto	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
15	Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitados por la CVC para subsanar y plazo para recibir observaciones al informe de evaluación.	1 de agosto	5 de agosto	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
16	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. www.contratos.gov.co	8 de agosto		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
17	Resolución de adjudicación y publicación	12 de agosto		En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II CVC-SA-MC-025-2019
18	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación		

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

XII. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto:

"REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES NATURALES EN CUENCAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y CONTRIBUIR CON EL CONOCIMIENTO DE SU ESTADO ACTUAL, LAS DINÁMICAS DE USO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU MANEJO Y PROTECCIÓN"

Especificaciones Técnicas

➢ **FASE PREVIA:**

- Revisión de información secundaria: Deberá realizarse la consulta del "Protocolo para el monitoreo de bosques naturales mediante el establecimiento de parcelas permanentes en el Valle del Cauca" elaborado por la CVC y el informe final resultado del Convenio 166 de 2017 suscrito entre la CVC y la Universidad del Valle.

- Determinación de las variables dasométricas a medir: Se realizarán mediciones de biomasa aérea por ser el compartimiento de carbono que sufre los mayores cambios como consecuencia de la deforestación/degradación de los bosques. En consecuencia, para los fines de la ejecución del Contrato, se deben medir las siguientes variables en campo para cada una de las parcelas:

✓ CAP
✓ DAP
✓ Alturas de reiteración
✓ Alturas Totales
✓ Diámetros de copa (x, y)
✓ Coordenadas

Con base la información recolectada en campo, se deben de determinar los siguientes parámetros:

✓ Área Basal (m^2)
✓ Volumen (m^3)
✓ Abundancia
✓ Frecuencia
✓ Dominancia
✓ Índice de Valor de Importancia – IVI
✓ Biomasa (Ton/Ha)
✓ Crecimiento
✓ Incrementos (diamétrico y volumétrico)

Dentro de cada parcela y sus cuadrantes, la población objeto de registro y medición está compuesta por todos los tallos leñosos con un diámetro normal (D a 1,30 m de altura sobre el nivel del suelo) ≥ 10 cm, incluyendo, árboles, arbustos y palmas (fustales).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➢ **FASE DE CAMPO:**

- Recorridos de reconocimiento al área de las parcelas y revisión de su estado actual: Como previa a la fase de campo, se deberá realizar un recorrido de reconocimiento y evaluación del estado de las condiciones del área donde se proyecta el monitoreo de las parcelas permanentes, las cuales están ubicadas en los corregimientos de La Feria (1) municipio de Pradera, La Zapata (2) en el municipio de Palmira, Corregimiento Aují (1) en el municipio de Cerrito, San Pablo (2) en el municipio de Restrepo, Loboguerrero (1) en el municipio de Dagua, Cisneros (2) y Zacarías (1) en el municipio de Buenaventura; lo anterior con el fin de concertar con los propietarios una nueva recopilación de información, definir el plan de trabajo operativo, optimizando la atención de aspectos logísticos y técnicos derivados de la consideración de las condiciones biofísicas y socioeconómicas particulares de los sitios seleccionados donde fueron instaladas las parcelas permanentes de monitoreo en bosques naturales.

- Participación de comunidades de territorios étnicos: En el caso de las parcelas localizadas dentro de consejos comunitarios de **comunidades negras** deberán adelantarse acercamientos con las autoridades y representantes de dichas comunidades, con el fin de concertar su participación en las actividades de monitoreo de bosques naturales ubicados en sus territorios colectivos.

  Como parte de la estrategia de participación comunitaria en el monitoreo de bosques naturales en territorios étnicos, se deberán concertar con estas comunidades la realización de jornadas de capacitación teórico-práctica sobre la metodología e importancia de la información levantada en las parcelas permanentes, como soporte para planificación, ordenación y manejo sostenible del patrimonio forestal comunitario.

- Medición de parcelas:
  Las parcelas establecidas están conformadas por cinco (5) fajas de10 m × 50 m, cada una de las cuales contiene cinco (5) cuadrantes de 10 m × 10 m, para un total de 25 cuadrantes (Figura No 15).

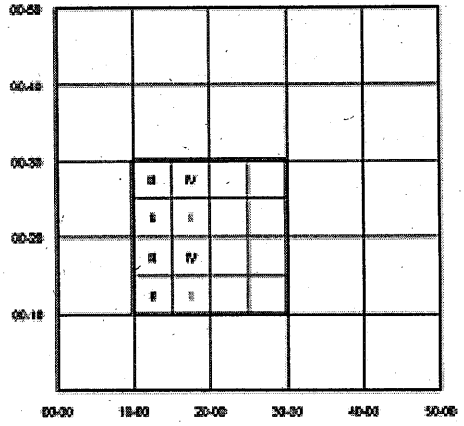
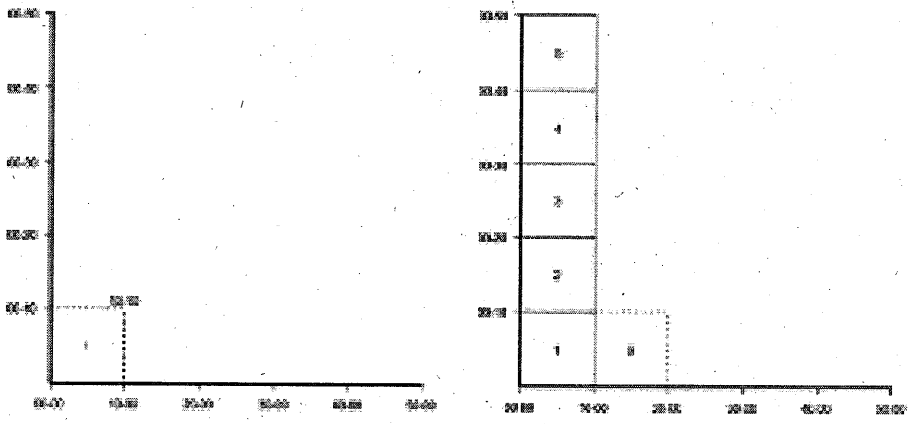


Figura No 01. Conformación de la cuadricula en una parcela de 0,25 ha (50 m × 50 m), en la cual se muestra el sistema de coordenadas cartesianas (X, Y) en intervalos de 10 m.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

A partir de la información de las coordenadas de los vértices de las parcelas, se deberá realizar el replanteo de las mismas siguiendo el protocolo de monitoreo de parcelas de bosques naturales de la CVC, que recoge los lineamientos nacionales del IDEAM.

Para tal efecto, a partir de la localización en terreno de un vértice de la parcela, se deberán restablecer las líneas perpendiculares (Ejes X y Y), para posteriormente delimitar cada uno de los cuadrantes que componen la parcela (figura No 1a). Se recomienda replantear la parcela cuadrante por cuadrante, iniciando cada faja en Y=0 (Figura 1b), y no replantear todo el perímetro de la parcela o la línea de una faja de una vez. Este procedimiento permite balancear y minimizar errores por desviaciones en rumbos a medida que se consideran mayores distancias, así como su distribución de forma homogénea en toda la parcela. Al replantear el primer y último cuadrante de cada faja, y en general cada vez que se requiera, se recomienda verificar que la distancia y dirección con respecto a la línea de referencia sea la correcta.



a b

Figura No 02. Ubicación y replanteo de la parcela permanente de monitoreo: a) delimitación de los ejes principales (X, Y) y del primer cuadrante; b) secuencia de la delimitación de los cuadrantes y fajas que componen la parcela.

Cada cuadrante debe estar delimitado por tubos de PVC en los vértices marcados de acuerdo con el sistema cartesiano de coordenadas; en caso de ausencia de estos elementos los vértices en terreno deberán ser materializados mediante estacas con pintura en aceite.

- Subparcelas de regeneración. Igualmente deberán replantearse las subparcelas de regeneración natural conforme al diseño establecido en la fase de establecimiento de las parcelas permanentes de monitoreo, con el fin de determinar los cambios en la abundancia de las categorías de Brinzal (Individuos con 30 cm de altura y un DAP ≤ 4.99 cm) y Latizal (individuos con DAP ≥ 5 cm y ≤ 9.99).

  Para el levantamiento y recolección de información de campo en cada una de las parcelas establecidas, se recomienda un equipo mínimo de cinco (5) personas, compuesto por un Ingeniero forestal, un técnico forestal, un especialista en identificación botánica y dos auxiliares de campo, de los cuales preferiblemente uno de ellos debe ser un "baquiano".

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Medición del diámetro (DAP): El diámetro de los árboles se mide con corteza y se recomienda adoptar una altura estándar de 1,30 m como sitio de medición, tomada desde el punto donde el tallo principal sale del suelo. Para localizar de forma rápida el sitio de medición, se sugiere emplear cinta métrica.

Antes de realizar la medición del DAP se debe limpiar con cuidado la corteza del individuo en el sitio donde se tomará la medida, con el fin de remover musgos o epifitas que interfieran con la misma. Se recomienda usar guantes gruesos de cuero, costales de fibra o de fique, los cuales no causan heridas en la corteza. Una vez limpia la superficie en los individuos, se debe proceder a tomar la medición y posteriormente a dibujar el perímetro (borde superior de la cinta métrica) con tiza de color visible, debajo de la cual se pintará una franja con un ancho aproximado de 2,5 cm. La pintura debe ser de buena adherencia, se recomienda pintura asfáltica o pintura reflectiva y de secado rápido, para garantizar que la pintura permanezca adherida al tronco durante varios años y que las mediciones futuras se lleven a cabo en el mismo lugar.

En casos especiales, como árboles localizados en pendientes, árboles inclinados, árboles con bambas, protuberancias u otras irregularidades, árboles con tallos múltiples, tallos quebrados, entre otros (Condit 1998, Vallejo et al. 2005), debe de procederse de la siguiente forma:

✓ *Árboles inclinados o en pendiente:* Cuando el tronco de un árbol está inclinado, parcial o totalmente, la medición de los 1,3 m se debe realizar por el lado inferior del tallo (Figura 3a). El punto de medición de individuos en terrenos inclinados, se debe medir por el lado superior de la pendiente (Figura 3b, c).

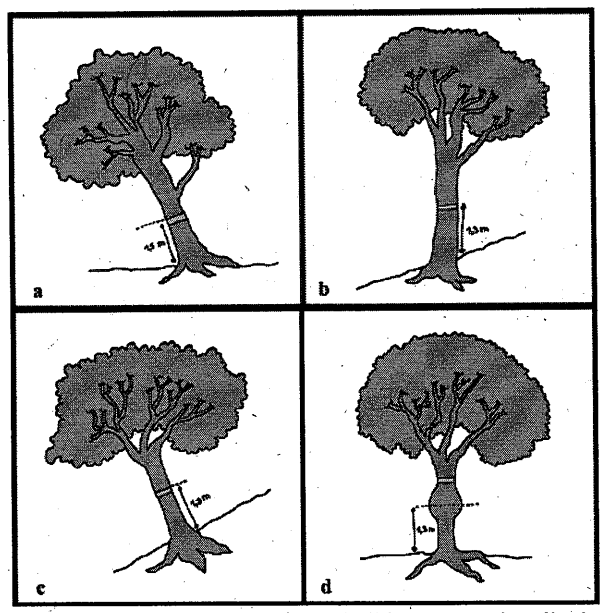


Figura No 03. Casos especiales en la medición del diámetro: a) tallo inclinado en terreno plano; b) tallo vertical en terreno inclinado; c) tallo inclinado en terreno inclinado; y d) tallo con protuberancias, deformaciones o nudos.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

✓ *Árboles con bambas, raíces zancos (fúlcreas) y deformaciones:* En los casos que el tallo presente contrafuertes, bambas o aletones, raíces fúlcreas o zancos, entre otras irregularidades, la medición del DAP se debe realizar 50 cm por encima de la última raíz o del final de la bamba o deformación (Foto No 1). Si el tallo presenta protuberancias, nudos o algún tipo de deformación a 1,3 m, el diámetro se debe medir por encima de la deformación, en donde el tallo sea más cilíndrico (Foto No 1).



Foto No 1. Medición del diámetro en árboles con bambas o aletones. La línea amarilla indica el punto óptimo de medición, en algunos casos es necesario utilizar escaleras.

✓ *Presencia de lianas o plantas estranguladoras:* Las lianas, plantas estranguladoras, así como raíces fúlcreas (aéreas), deben ser retiradas del tronco, no cortadas, de tal modo que permitan que la cinta métrica pase por debajo de estas. Si el espacio para la cinta métrica es reducido, esta debe pasarse por debajo de las enredaderas y/o raíces sobre el tallo y moverse hacia adelante y atrás para limpiar el punto de medición de restos de corteza o detritos. En aquellos casos que no es posible pasar la cinta métrica, se debe utilizar una forcípula para realizar la medición del DAP y anotar la observación en el formulario de campo.

✓ *Tallos múltiples:* Las plantas que tengan dos (2) o más tallos, ramas o chupones conectados por debajo de 1,3 m y que cumplan con el DAP mínimo de inclusión (Figura No 04), incluso los que se conectan subterráneamente, requieren un tratamiento especial para su marcación, mapeo y medición (Condit, 1998).

Se debe seleccionar uno de los tallos, generalmente el más grande, como el tallo principal (TP), el cual debe ser plaqueteado con el número consecutivo que le corresponde y los demás tallos, considerados secundarios, deben ser marcados con el número del TP y una letra.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

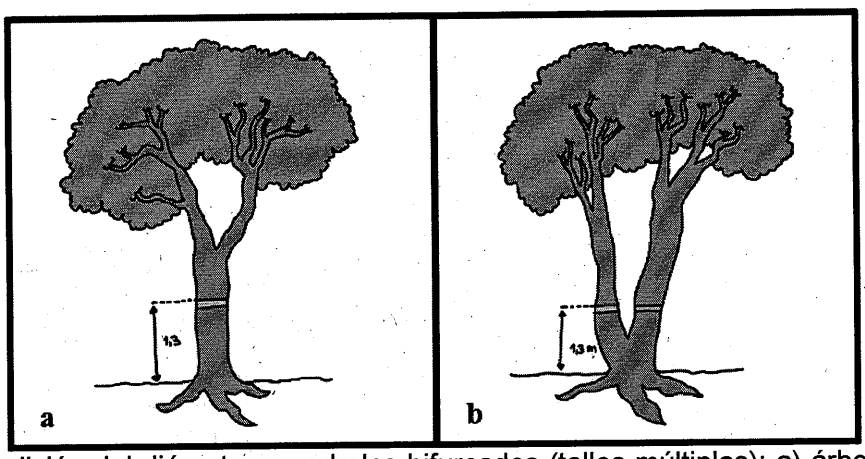


Figura No 04. Medición del diámetro en arboles bifurcados (tallos múltiples); a) árbol bifurcado arriba de los 1,3 m, solo se mide un tallo, y b) árbol bifurcado por debajo de los 1,3 m, se miden los dos tallos.

✓ *Palmas y helechos arbóreos:* Muchas palmas y helechos arbóreos pueden cumplir el DAP mínimo de inclusión, pero sus estipes (tallos) no alcanzan la altura de 1,3 m. Es importante tener en cuenta que el DAP no se debe medir sobre los peciolos de las hojas o sobre el pseudoestipe.

Medición de alturas (H): La altura total de un individuo se refiere a la altura del último meristemo apical de palmas y helechos arbóreos o de la última hoja del árbol. La medición de la altura se puede realizar de forma directa o indirecta. La medición directa es posible de realizar en individuos caídos o derribados, en los cuales se puede emplear una cinta métrica para realizar la medición. De igual forma, en individuos con altura ≤ 15 o 20 m, según las características del instrumento que se utilice, se puede emplear una vara extensible (Foto No 2a), la cual permite una medición con un bajo error asociado. Para árboles más grandes, la altura debe estimarse de manera indirecta, usando instrumentos como clinómetros o hipsómetros (Foto No 2b).



Foto No 2. Instrumentos utilizados para la medición de la altura: a) vara extensible graduada; b) hipsómetro digital.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Colección botánica: Tomando como referencia el inventario de especies identificadas al momento del levantamiento de las parcelas, los individuos nuevos de cada especie diferente deberán ser identificados, marcados y medido dentro de la parcela, indicando su nombre científico (género y especie) y la familia a la que pertenece; inicialmente, debe recurrirse al conocimiento del especialista en botánica que participe en el levantamiento de información de campo, contando con el apoyo de baquianos o expertos locales en reconocimiento de especies forestales.

Para el caso de especies de las cuales no se tenga completa certeza sobre su identificación taxonómica, deberá tomarse la respectiva muestra botánica siguiendo las técnicas estándares de procesamiento de material vegetal para un herbario (Ricker & Daly 1998).

Todas las colecciones botánicas deberán ser prensadas en papel periódico debidamente marcado con el código de la parcela y el número (placa) de cada individuo. Posteriormente, las muestras se deben amarrar en paquetes, los cuales se almacenan en bolsas plásticas y se humedecen con alcohol industrial, para que se conserven en buen estado mientras son enviadas a un herbario para su identificación taxonómica.

Al realizar las colecciones botánicas, es de gran importancia realizar anotaciones claras y detalladas de las principales características del individuo, las cuales son cruciales para la posterior identificación en herbario; en especial, se recomienda anotar las características que no se conservan en la muestra, como olor, color, presencia de exudados, aguijones en el tronco o estructuras especiales, entre otras.

Medición de carbono: El punto de partida para el monitoreo del carbono lo constituye la estimación de la biomasa que contiene un ecosistema, con base en datos de campo provenientes de parcelas. La biomasa es un concepto que abarca la cantidad total de materia orgánica seca (sin contenido de agua) que se encuentra en un momento dado, tanto por encima como por debajo de la superficie del suelo. La biomasa de un bosque está distribuida en una gran variedad de componentes agrupados como biomasa aérea (tallos, ramas y hojas de árboles, palmas, lianas, hierbas), biomasa subterránea (raíces gruesas y finas) y biomasa muerta o necromasa (hojarasca, árboles muertos en pie o caídos), los cuales requieren de diferentes métodos para su cuantificación.

En el caso particular de las parcelas permanentes de monitoreo establecidas que serán objeto de medición, se realizarán estimaciones de biomasa aérea (sobre el suelo), la cual está constituida por árboles y otras formas de crecimiento como lianas, hierbas, palmas, arbustos y en general plantas del sotobosque.

Para el cálculo de la biomasa subterránea de las especies leñosas, se utilizan ecuaciones alométricas propuestas por Sierra et al. (2001), que se describen en el ítem siguiente:

➢ FASE DE CÁLCULO Y ANÁLISIS DE DATOS.

A partir de los datos recolectados en las parcelas permanentes de monitoreo, deben realizarse los siguientes cálculos y análisis:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Análisis de estructura: La estructura es un atributo que contempla la organización física o el patrón de un sistema, abarcando desde la complejidad del hábitat como medida dentro de una comunidad, hasta los patrones y parches en la escala del paisaje. En el contexto de los estudios sobre la vegetación en parcelas permanentes, la estructura se refiere a la distribución de la vegetación, bien en el sentido horizontal o vertical del bosque, a la distribución espacial de las especies en relación con variables físicas como la topografía, y a su distribución por categorías diamétricas, altura, biomasa, o por hábitos de crecimiento y clases de edades, entre otros aspectos.

Para tal efecto, deben utilizarse los indicadores de Frecuencia, Área basal o Dominancia, Abundancia e Índice de Valor de Importancia (IVI), cuyos cálculos se harán empleando las siguientes fórmulas:

Abundancia Relativa (AR) = $\left(\frac{Aa}{At}\right)$*100

Frecuencia Relativa (FR) = $\left(\frac{Fa}{Ft}\right) * (100)$

Dominancia (D) = $\sum_{i=1}^{n}\left\{\frac{\pi}{4} * DAP^2\right\}$

Dominancia Relativa (DR) = $\left(\frac{Da}{Dt}\right) * (100)$

Índice de Valor de Importancia (IVI) = AR + FR +DR; Donde:

Aa: Número de individuos por especie en el área muestreada
At: Número total de individuos en el área muestreada
Fa: Frecuencia absoluta
Ft: Sumatoria de las frecuencias absolutas
Da: Dominancia absoluta de cada especie (Área basal)
Dt: Área basal total en el área muestreada

Biodiversidad: La información sobre el número de especies y de individuos existentes en cada ecosistema se empleará para calcular los siguientes índices:

- ✓ **Diversidad Alfa:** Riqueza de especies; la riqueza de especies es definida como el número de especies (S) en una muestra. Se cuantifica el número de especies (S) por cada unidad de muestreo.

$S=\sum s_i$ Dónde Si es la especie.

- ✓ **Diversidad Alfa:** índice de diversidad Shannon – Weaver; es un índice de diversidad que combina la riqueza y la abundancia proporcional de cada una de las especies de un ecosistema.

Para calcularlo, se cuantifica la proporción de individuos de cada una de las especies respecto al número total de individuos.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

$H' = \left(-\frac{\sum PiLnPi}{Ln(S)}\right)$; Donde: Pi = ni/N es la proporción de individuos (ni) de la especie i respecto del total de individuos (N) y Ln(S) es la máxima diversidad para S categorías (Especies).

- ✓ **Diversidad Alfa:** índice de Diversidad de Simpson; es un índice que combina la riqueza y la abundancia proporcional de cada una de las especies de un ecosistema. Se cuantifica la proporción de individuos de cada una de las especies respecto al número total de individuos y se realiza la sumatoria del cuadrado de dichas proporciones.

$\lambda = \sum Pi^2 = \sum\left(\frac{ni}{N}\right)^2$; Donde:

Pi = ni/N es la proporción de individuos (ni) de la especie i respecto al total de individuos N.

- ✓ **Diversidad Beta:** índice de similitud de Jaccard; este índice representa la tasa de similitud florística entre dos muestras o comunidades.

$IJc = \left(\frac{c}{a+b+c}\right)$; Donde:

a: número de especies exclusivas del sitio A.
b: número de especies exclusivas del sitio B.
c: número de especies presentes en ambos sitios.

- ✓ **Diámetro promedio cuadrático.** Es el diámetro del árbol cuya área basal corresponde al área basal promedio del bosque.

$Dq(cm) = \sqrt{\frac{4000*AB}{\pi*dens.}}$; Dónde:

Dq: Diámetro promedio cuadrático o árbol de área basal promedio
AB: Área basal del bosque en m2/Ha
dens: Densidad en individuos/Ha
π : Constante; Igual a 3,1416

- ✓ **Altura de los arboles dominantes percentil 90.** La estructura vertical hace referencia a la disposición y distribución de las alturas de los árboles en un bosque. El valor corresponde a la posición donde se encuentra el valor de altura mínima del 10% de los árboles.

Se calcula mediante la siguiente expresión:

$h90 = nq/100$; Donde:

h90: Percentil90 para las alturas
n: Tamaño de la población (Número de individuos)
q: Percentil (90)

- ✓ **Biomasa aérea.** La biomasa es definida como la cantidad de masa seca contenida en la materia viva, la cual sirve como punto de partida para determinar las existencias de carbono.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Puede expresarse en función del volumen, utilizando la siguiente expresión:

$B = FEB * \rho V)$; Donde:
B: Biomasa en Toneladas (Ton)
V: Volumen del fuste (m3)
ρ: Densidad especifica de la madera (gr/cm3 o Ton/ m3)
FEB: Factor de expansión de biomasa (Brown 1997, Anzola y Rodríguez 2001).
D: Diámetro normal medido a 1,3 m de altura.

En términos prácticos, debe calcularse utilizando ecuaciones alométricas, como las que se proponen a continuación:

$Ln(B) = FEB * \rho V$
$Ln\,(B) = a + bLn(d2 * h)$
$B = a * (\rho d^2 * h)b$, donde
h: altura total.
ρ: densidad especifica de la madera (gr/cm3 o Ton/ m3)
A y b: constantes o parámetros de regresión.
Ln: logaritmo natural.

- ✓ **Datos y unidades de salida:** Biomasa total y por especie del ecosistema de bosque

Biomasa subterránea. Para el cálculo de la biomasa subterránea de las especies leñosas, se estimó la biomasa de raíces gruesas (> 5 mm) y de raíces finas (≤ 5 mm). En ambos casos, fueron empleadas las fórmulas propuestas por Sierra et al. (2001): fórmula 2 para el cálculo de biomasa de raíces gruesas (BRg) y fórmula 3 para el cálculo de biomasa de raíces finas (BRf). Los valores de cada individuo se expresarán en toneladas (t) y posteriormente fueron extrapolados toneladas por hectárea (t/ha).

Fórmula 2

Ln BRg = (-4.273 + 2.633 x Ln (D))

Fórmula 3

BRf = 6.9981 + 0.2879 (AB)

Donde,

- AB: Área basal total de la parcela (m2/ha).

- ✓ **Carbono:** Es la cantidad de carbono orgánico contenido en la biomasa.

C = B*c
C: Contenido de carbono (Ton)
B: biomasa (Ton)
c: Constante; se asume un valor de 0.5

Datos y unidades de salida: Carbono total y por especie del ecosistema de bosque.

- ✓ **Conversión de la biomasa aérea a carbono:** En la mayoría de los estudios sobre almacenamiento de carbono en la biomasa de los bosques tropicales, se asume que la biomasa de los árboles vivos contiene aproximadamente 50% de carbono (e.g., MacDicken 1997, Fearneside et al. 1999, Clark et al. 2001b, Malhi et al. 2004, Chave et al. 2005, Aragão et al. 2009); Por tanto, se sugiere usar el factor de 0,5 para transformar la biomasa a carbono.

Conversión del carbono calculado a CO2 equivalente: El dióxido de carbono equivalente (CO2e) corresponde a la medida métrica utilizada para comparar las emisiones de varios gases de efecto invernadero (GEI), basada en el potencial del calentamiento global de cada uno. El dióxido de carbono equivalente es el resultado de la multiplicación de las toneladas emitidas de GEI por su potencial de calentamiento global.
Para convertir la cantidad de carbono (almacenada o emitida) por los ecosistemas forestales, el IPCC (2003, 2006) recomienda utilizar el factor 44/12 ≈ 3.67 (Este factor resulta de dividir el peso atómico de una molécula de dióxido de carbono, por el peso específico del carbono). Es decir, se debe multiplicar la cantidad de toneladas de carbono que almacenan los bosques por 3,67.

Localización de las Parcelas Permanentes de Monitoreo: Las Parcelas Permanentes de monitoreo que serán objeto de levantamiento de información se localizan en las siguientes cuencas hidrográficas y ecosistemas:

- **Cuencas Guachal y Amaime.**

En estas cuencas se ubican cuatro (4) unidades permanentes de registro, cuya localización detallada (vértices georreferenciados) se presenta en el siguiente cuadro:

Municipio/Localidad	Altitud (msnm)	Vertice	Coordenadas	Nombre del ecosistema	Ecosistema
Municipio Palmira, La Zapata (alta)	1597	V1	76°11'25,41"W 3°30'42,21"N	Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional	BOMHUMH
	1604	V2	76°11'23,41"W 3°30'41,544"N		
	1577	V3	76°11'22,909"W 3°30'43,044"N		
	1581	V4	76°11'24,41"W 3°30'43,877"N		
Municipio Palmira, La Zapata (baja)	1409	V1	76°11'50,874"W 3°31'2,157"N	Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional	BOMHUMH
	1417	V2	76°11'50,967"W 3°31'3,552"N		
	1427	V3	76°11'52,548"W 3°31'3,18"N		
	1423	V4	76°11'51,804"W 3°31'1,878"N		
Municipio Pradera, Bolo Blanco (alta)	2418	V1	76°6'56.4"W 3°27'19.5"N	Bosque muy frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional	BOSMHMH
	2421	V2	76°6'56.1"W 3°27'21"N		
	2438	V3	76°6'57.7"W 3°27'21.4"N		
	2427	V4	76°6'57.8"W 3°27'19.4"N		
Municipio Pradera, Bolo Blanco (baja)	2380	V1	76°6'55.3"W 3°25'18.5"N	Bosque muy frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional	BOSMHMH
	2385	V2	76°6'55.7"W 3°25'13"N		
	2389	V3	76°6'55.1"W 3°25'23"N		
	2375	V4	76°6'55.8"W 3°25'18.1"N		

Tabla No. 01. Coordenadas geográficas de los vértices de las parcela permanentes de bosque natural en las cuencas Guachal y Amaime.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En las siguientes figuras se muestra su localización por cuenca hidrográfica, municipio y ecosistema:

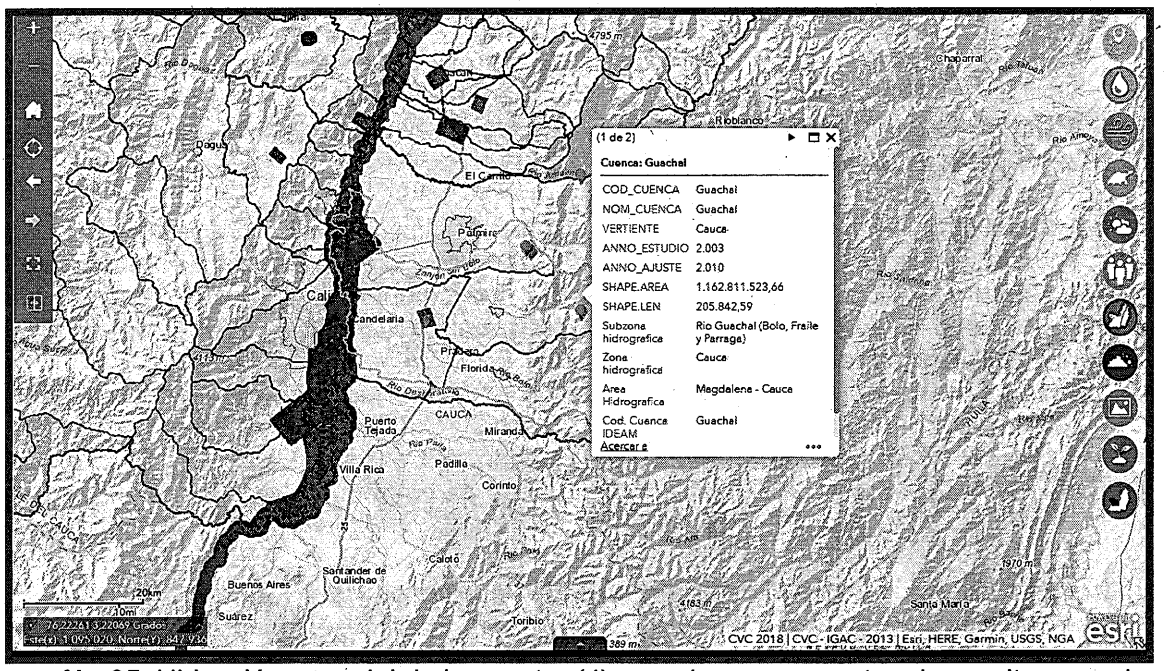


Figura No 05. Ubicación espacial de las cuatro (4) parcelas permanentes de monitoreo en las cuencas hidrográficas Guachal y Amaime; Departamento del Valle del Cauca.

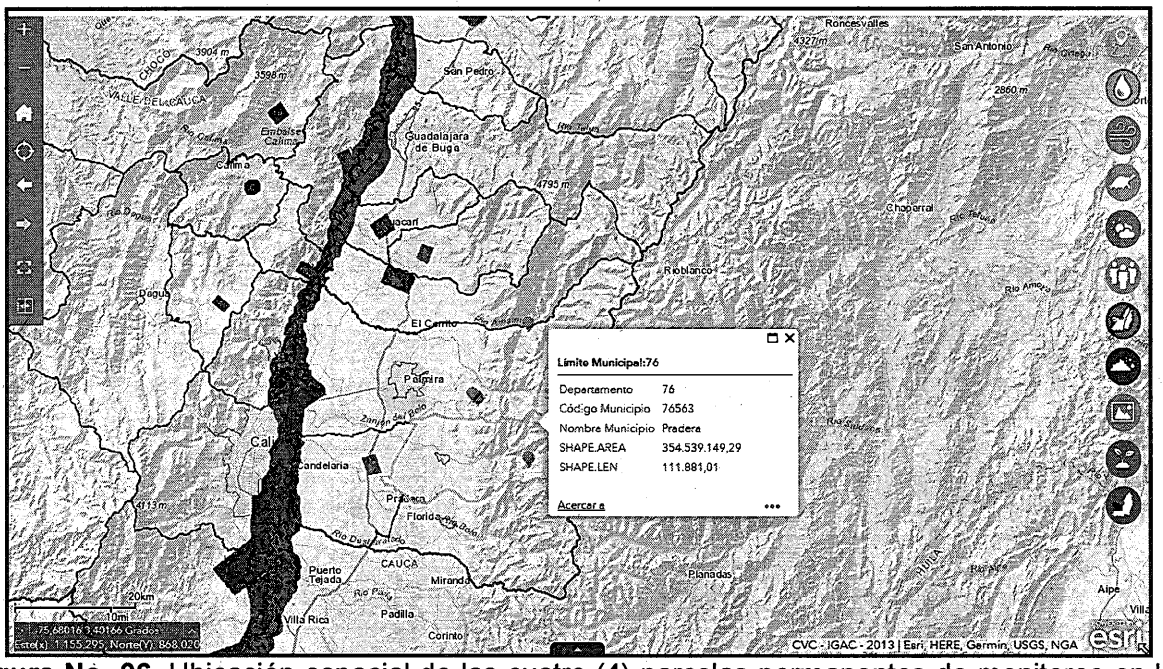


Figura No. 06. Ubicación espacial de las cuatro (4) parcelas permanentes de monitoreo en los municipios de Cerrito, Palmira y Pradera; cuencas hidrográficas de Guachal y Amaime.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

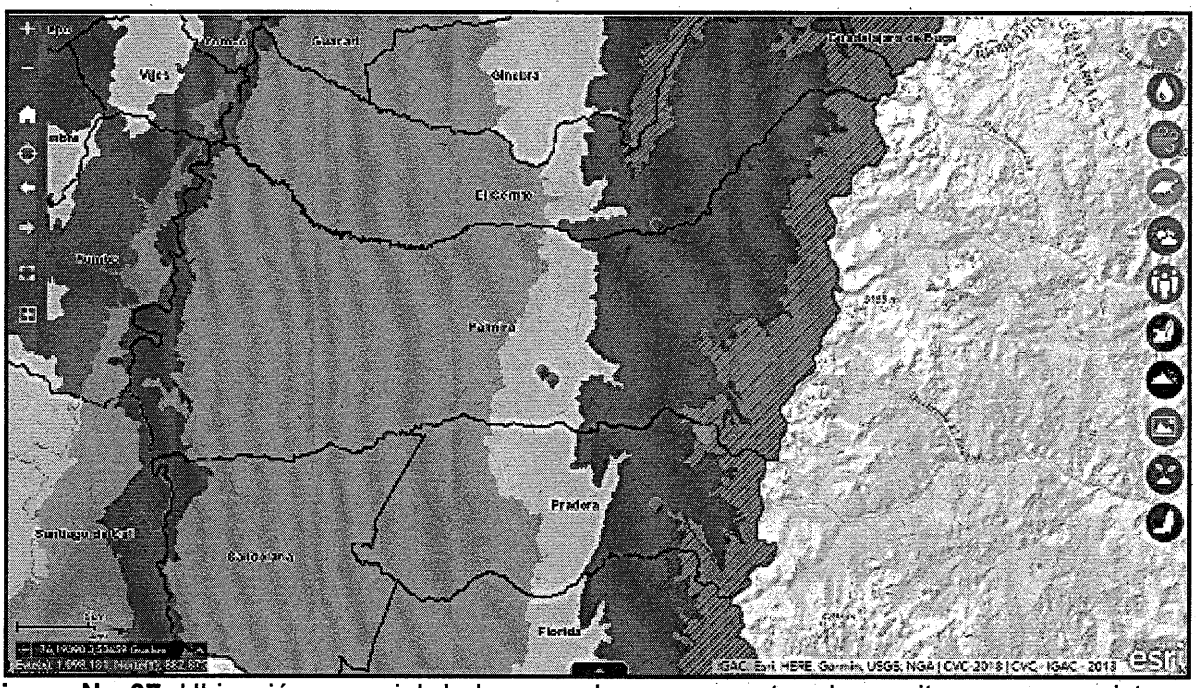


Figura No 07. Ubicación espacial de las parcelas permanentes de monitoreo por ecosistemas en las cuencas hidrográficas Amaime y Guachal en los municipios de Cerrito, Palmira y Pradera.

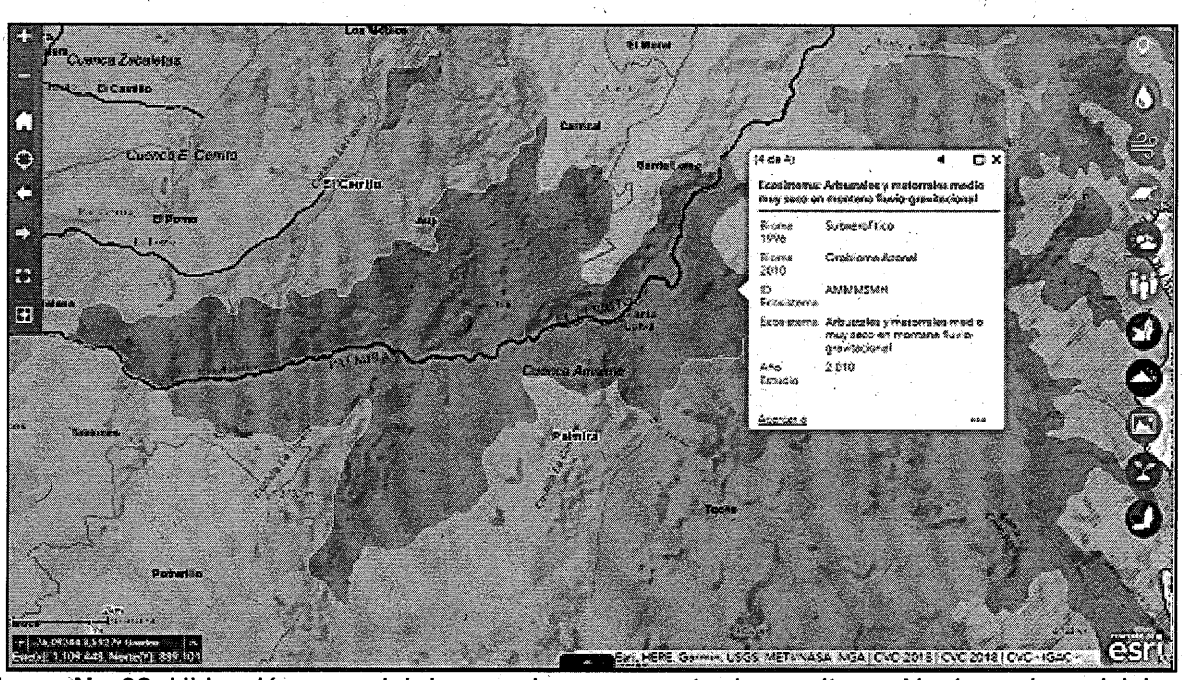


Figura No 08. Ubicación espacial de parcela permanente de monitoreo No 1 en el municipio de Cerrito en el ecosistema arbustales y matorrales medio seco en montaña Fluvio-gravitacional (AMMMSMH), Bioma Orobioma Azonal.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

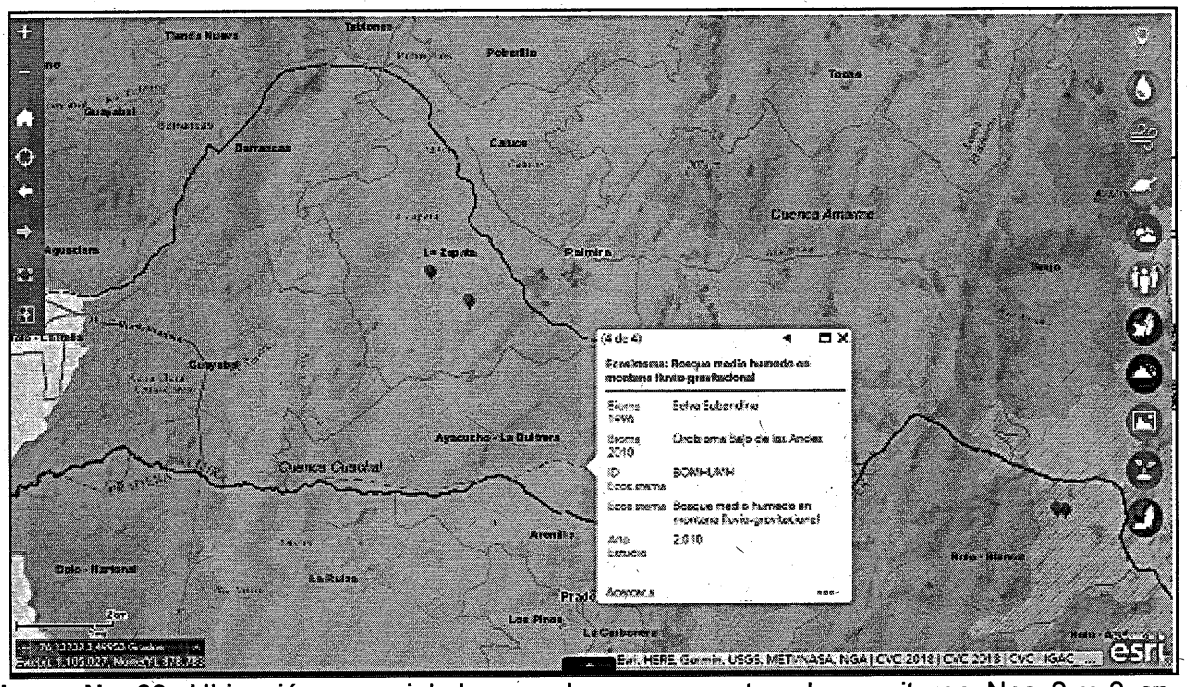


Figura No 09. Ubicación espacial de parcelas permanentes de monitoreo Nos 2 y 3 en el municipio de Palmira en el ecosistema Bosque medio húmedo en montaña Fluvio-gravitacional (BOMHUMH), Bioma Orobioma Bajo de los Andes.

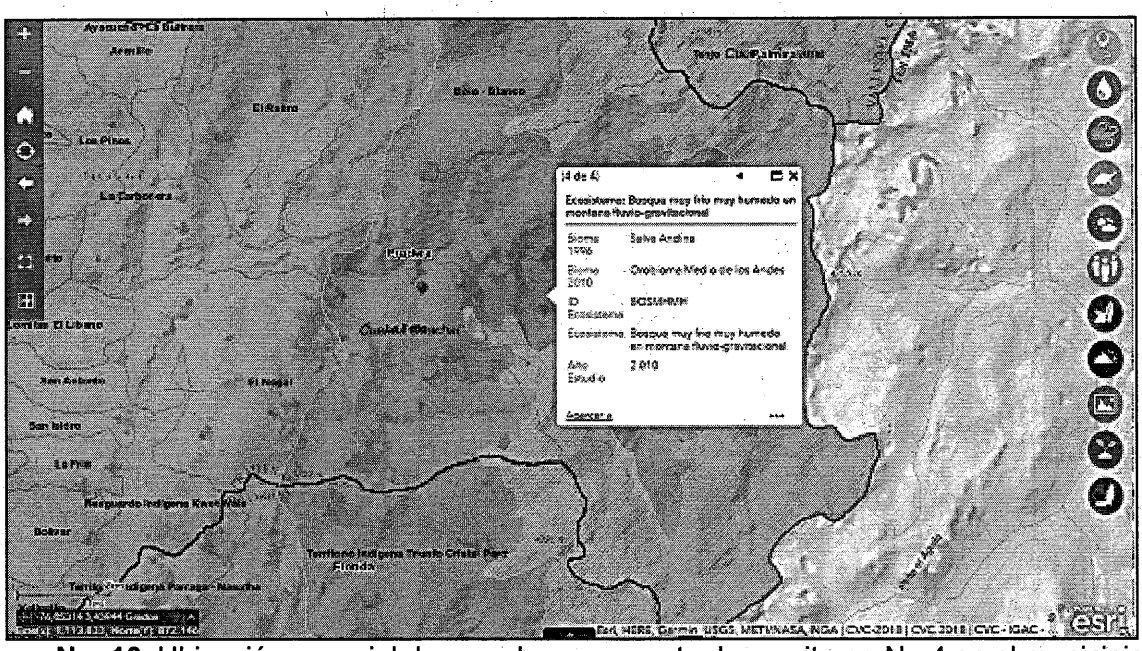


Figura No. 10. Ubicación espacial de parcela permanente de monitoreo No 4 en el municipio de Pradera en el ecosistema Bosque muy frio muy húmedo en montaña Fluvio-gravitacional (BOSMHMH), Bioma Orobioma Medio de los Andes.

Cuenca Dagua.

En esta cuenca se ubican seis (6) unidades permanentes de registro, cuya localización detallada (vértices georeferenciados) se presenta en el siguiente cuadro:

Municipio/Localidad	Altitud (msnm)	Vértice	Coordenadas	Nombre del ecosistema	Ecosistema
Municipio Dagua, Carrizales	1911	V1	76°39'42,023"W; 3°48'47,11"N	Bosque medio muy húmedo en montana fluvio-gravitacional	BOMMHMH
	1890	V2	76°39'42,451"W; 3°48'45,869"N		
	1886	V3	76°39'41,338"W; 3°48'45,098"N		
	1872	V4	76°39'40,867"W; 3°48'46,682"N		
Municipio Restrepo, Rio Grande (Bajo)	1252	V1	76°34'21,165"W; 3°45'18,799"N	Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional	AMMMSMH
	1258	V2	76°34'19,822"W; 3°45'18,967"N		
	1278	V3	76°34'20,325"W; 3°45'20,646"N		
	1291	V4	76°34'21,669"W; 3°45'20,479"N		
Municipio Restrepo; Rio Grande (Alto)	1433	V1	76°34'30,343"W; 3°45'30,31"N	Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional	AMMMSMH
	1431	V2	76°34'28,664"W; 3°45'30,478"N		
	1436	V3	76°34'29,167"W; 3°45'32,326"N		
	1441	V4	76°34'31,015"W 3°45'31,99"N		
Municipio Buenaventura, Escalerete (Alto)	184	V1	76°51'50,084"W 3°49'33,912"N	Bosque cálido muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional	BOCMHMH
	191	V2	76°51'49,581"W 3°49'33,072"N		
	210	V3	76°51'48,069"W 3°49'33,576"N		
	175	V4	76°51'48,405"W 3°49'35,256"N		
Municipio Buenaventura, Escalerete (Bajo)	172	V1	76°53'9,86"W; 3°49'57,257"N	Bosque cálido muy húmedo en lomerio-fluvio-gravitacional	BOCMHLH
	154	V2	76°53'9,02"W; 3°49'54,906"N		
	160	V3	76°53'7,677"W; 3°49'53,898"N		
	160	V4	76°53'6,669"W; 3°49'54,738"N		
Municipio Buenaventura, Calle Larga	42	V1	76°59'19,405"W 3°49'31,586"N	Bosque cálido pluvial en lomerio fluvio-gravitacional	BOCPLLH
	38	V2	76°59'17,724"W 3°49'30,955"N		
	32	V3	76°59'17,724"W 3°49'32,426"N		
	48	V4	76°59'18,984"W 3°49'33,477"N		

Tabla No. 02. Coordenadas geográficas de los vértices de las parcela permanentes de bosque natural en la cuenca Dagua.

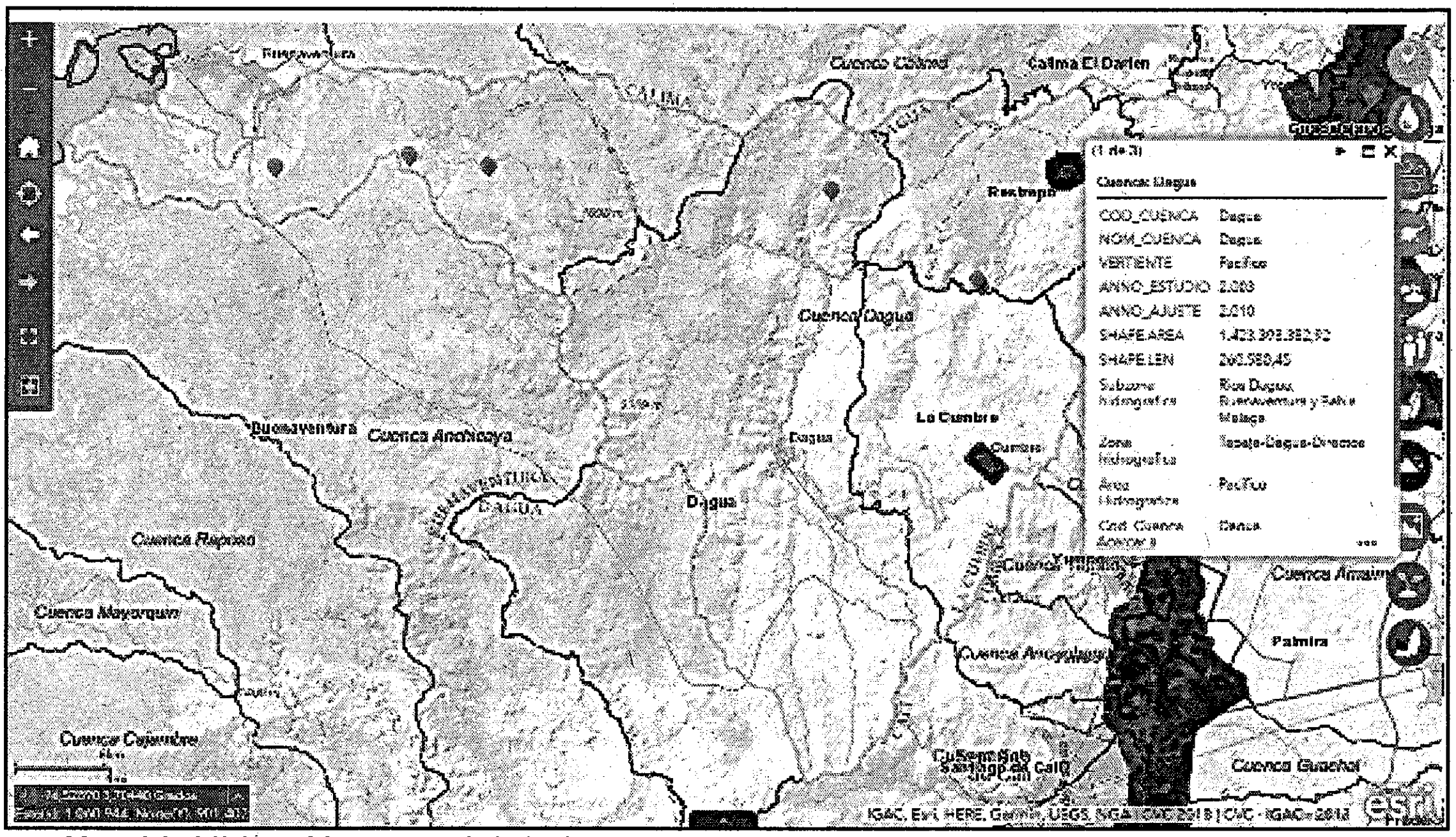


Figura No. 11. Ubicación espacial de las parcelas permanentes de monitoreo en la cuenca hidrográfica Dagua.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

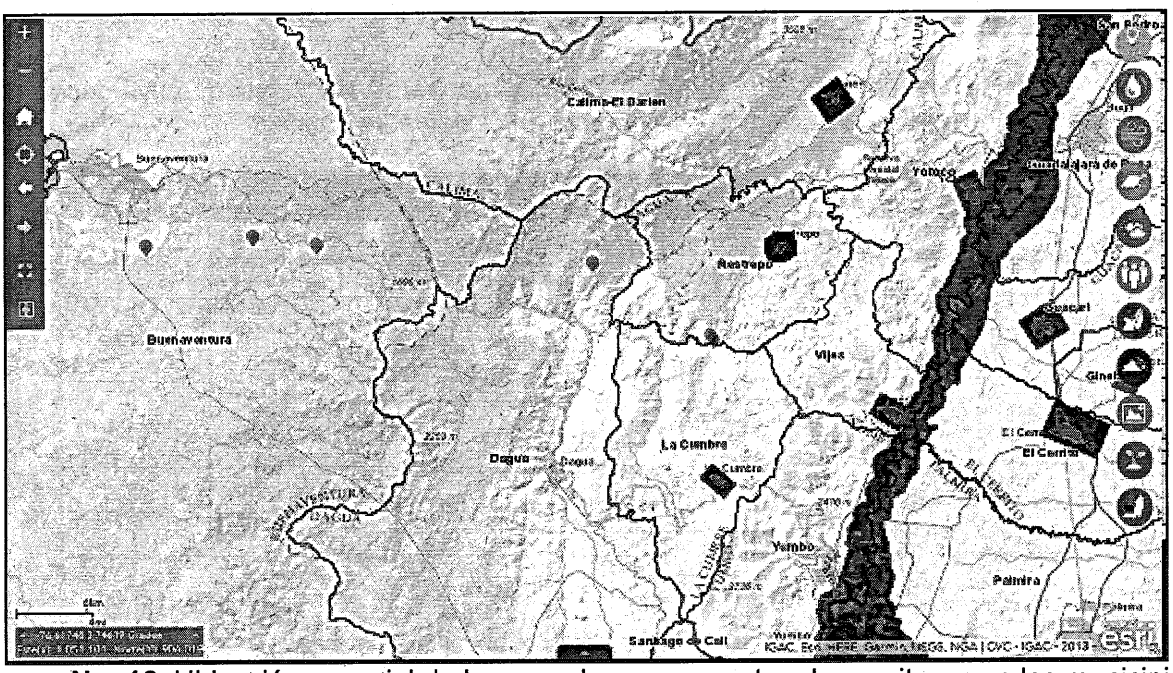


Figura No. 12. Ubicación espacial de las parcelas permanentes de monitoreo en los municipios de Restrepo, Dagua y Buenaventura.

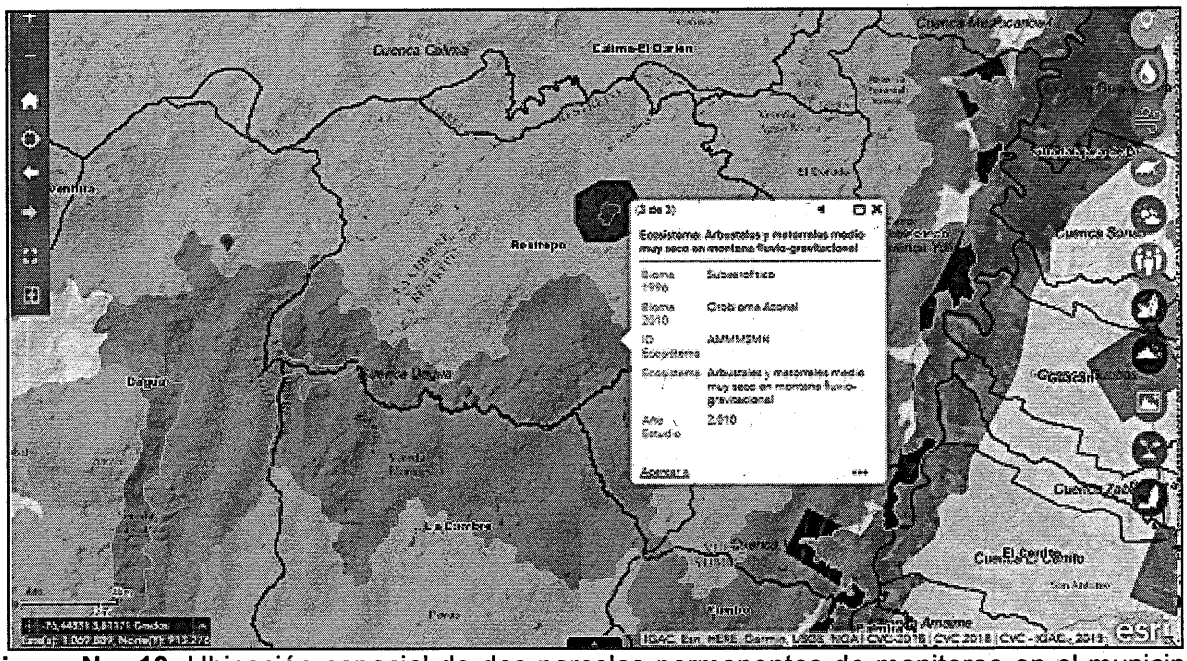


Figura No. 13. Ubicación espacial de dos parcelas permanentes de monitoreo en el municipio de Restrepo en el ecosistema Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña Fluvio-gravitacional (AMMMSMH), Bioma Orobioma Azonal.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

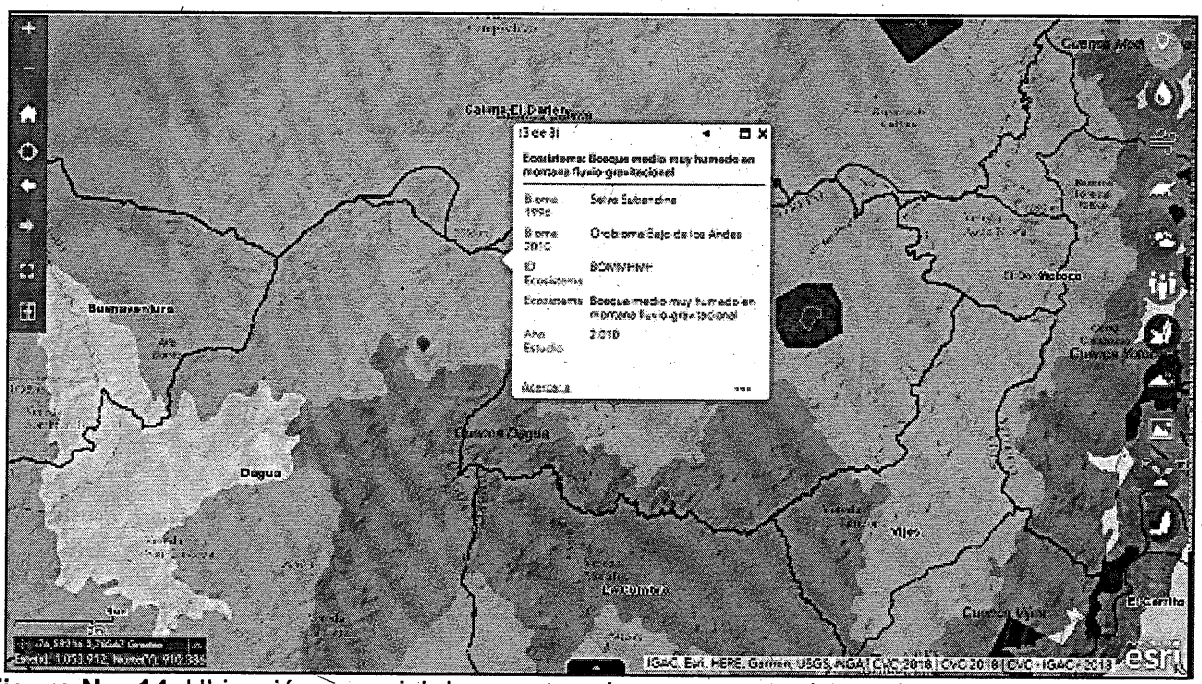


Figura No. 14. Ubicación espacial de una parcela permanente de monitoreo en el municipio de Dagua en el ecosistema Bosque medio muy húmedo en montaña Fluvio-gravitacional (BOMMHMH), Bioma Orobioma bajo de los andes.

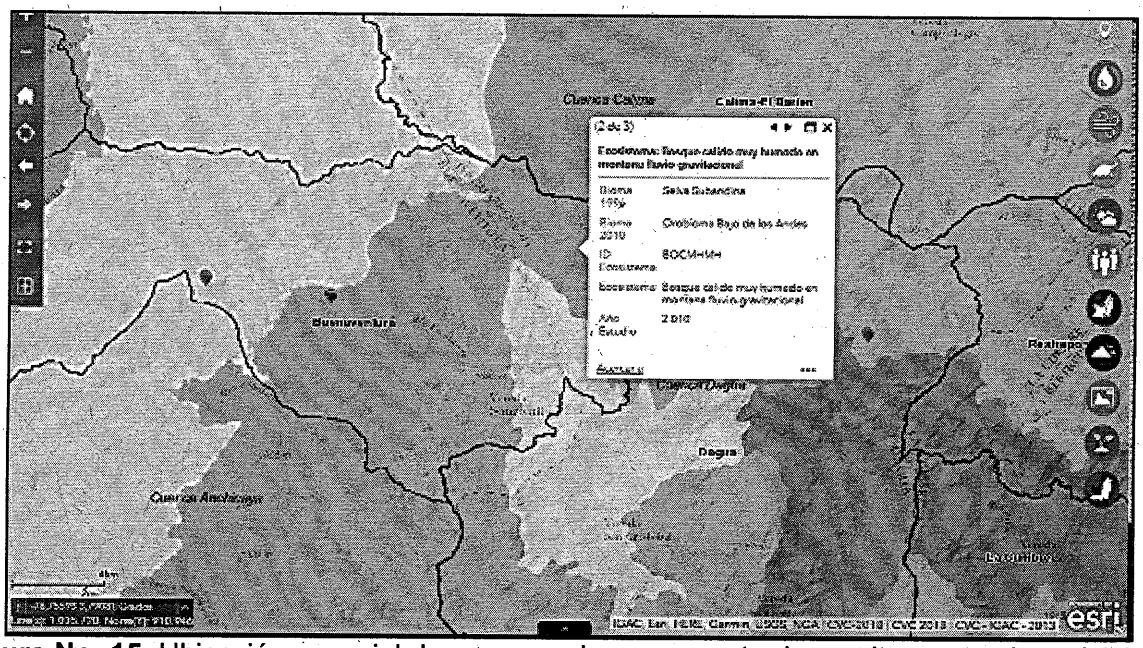


Figura No. 15. Ubicación espacial de una parcela permanente de monitoreo en el municipio de Buenaventura en el ecosistema Bosque cálido muy húmedo en montaña Fluvio-gravitacional (BOCMHMH), Bioma Orobioma bajo de los andes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

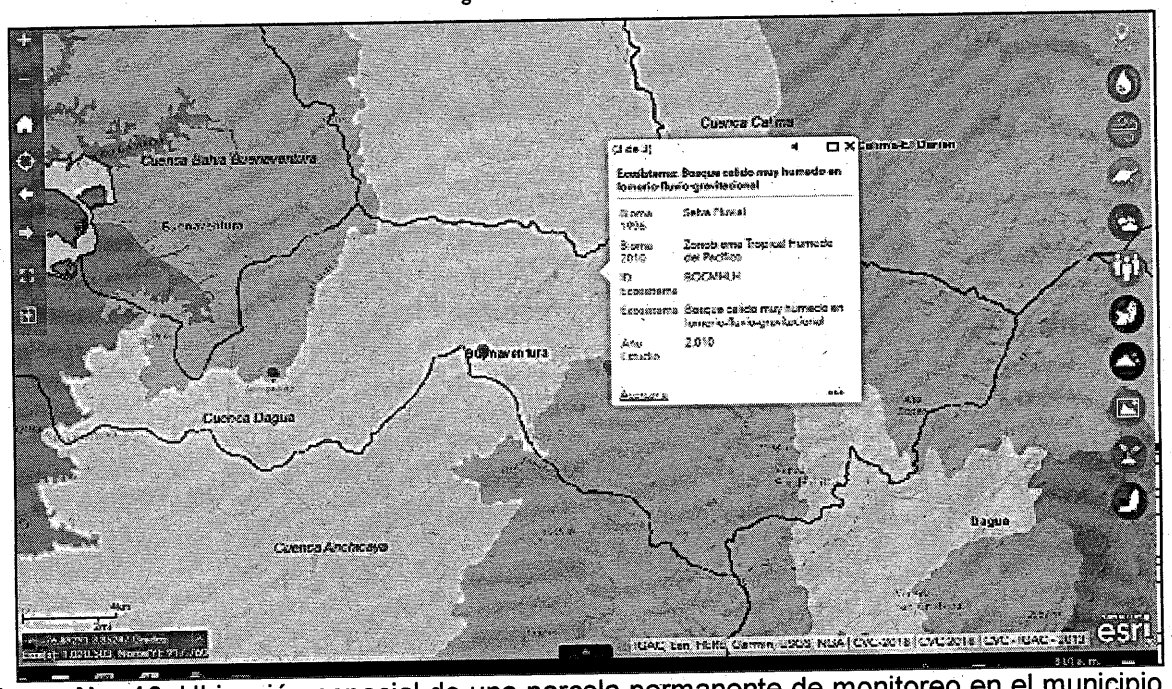


Figura No. 16. Ubicación espacial de una parcela permanente de monitoreo en el municipio de Buenaventura en el ecosistema Bosque cálido muy húmedo en lomerío Fluvio-gravitacional (BOCMHLH), Bioma Zonobioma Tropical Húmedo del Pacifico.

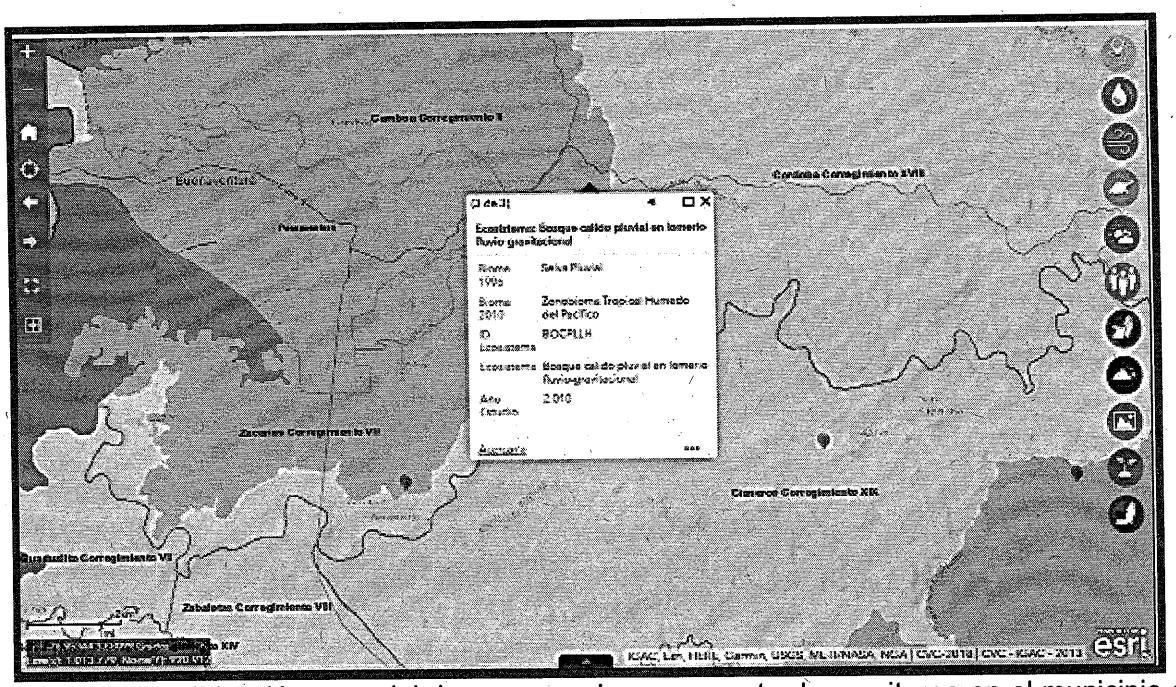


Figura No. 17. Ubicación espacial de una parcela permanente de monitoreo en el municipio de Buenaventura en el ecosistema Bosque cálido pluvial en lomerío Fluvio-gravitacional (BOCPLLH), Zonobioma Tropical Húmedo del Pacifico.

Obligaciones de las Partes.

A. Por la CVC

- Aportar los recursos técnicos y financieros para la ejecución de las actividades propias del Contrato.
- Aportar al Contrato la información oficial (en medios análogo y digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado
- Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del Contrato.
- Formar parte del comité técnico del Contrato.
- Designar un profesional del Grupo de Gestión Forestal Sostenible y uno de cada una de las regionales donde se ejecutará el Contrato, que acompañarán el desarrollo del convenio.
- Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades asentadas en inmediaciones de los sitios de localización de las parcelas permanentes instaladas.
- Aprobar el Plan Operativo del Contrato con sus actividades específicas.
- Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Contratista.
- Apoyar los procesos de convocatoria de socializaciones en coordinación con la organización contratista.
- Dar al contratista los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del Contrato y en los resultados obtenidos.

B. Por el Contratista:

- Presentar un cronograma a través de un diagrama de barras, en el cual se muestre con una escala de tiempo en semanas, la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para alcanzar los objetivos y metas del Contrato.
- Presentar las hojas de vida y contratos del grupo de trabajo requerido para el desarrollo del Contrato.
- Presentar al comité técnico una propuesta de plan de trabajo para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios.
- Coordinar el proceso de socialización de los alcances y de los productos finales del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo que se apruebe en el comité técnico del mismo.
- Formar parte del comité técnico del contrato.
- Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en los presentes eestudios dentro de los plazos convenidos. Se debe presentar una relación detallada de los gastos efectuados. Esta relación debe estar soportada con las facturas o documentos equivalentes a cada gasto. Dichos documentos deben corresponder al periodo del desembolso y tener una relación de causalidad respecto del objeto, las actividades y los resultados pactados en el contrato. Este informe debe ser revisado por el Supervisor o Interventor.
- Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas.
- Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor o Interventor; las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Realizar los procesos de convocatoria a socializaciones, en coordinación con la CVC.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo.
- Tener afiliado al personal adscrito al contrato a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de dichos aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. Para efectuar los desembolsos establecidos, deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado mediante prestación de servicios.
- Ampliar en cuantía y plazo la garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos.
- Entregar tres (3) copias en formato análogo y digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán a la CVC.
- Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación.
- Presentar oportunamente los informes técnicos establecidos en el Contrato, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:
  - Antecedentes
  - Marco conceptual y teórico
  - Metodología utilizada
  - Actividades desarrolladas
  - Avances y resultados obtenidos
  - Programación de actividades posteriores
  - Conclusiones y recomendaciones
  - Anexos: Planillas de campo; planos cartográficos; imágenes de satélite; memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia), material utilizado en los talleres (cartografía social, encuestas, etc.), registro fotográfico, entre otros.

Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y socializaciones etc.)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la **SELECCION ABREVIADA CVC No. 25 de 2019**, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (**Objeto Contractual**); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____
ADENDA Nº	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993,

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

_____

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada y sello.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA CVC No. 25 - 2019

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA CVC No. 25 de 2019, cuyo objeto es: *(**Objeto Contractual**)*, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.

- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad parea efectos del proceso contractual.

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ---------- días del mes de -------- de 2019.

FIRMA DEL PROPONENTE

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 –
SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 25 de 2019
Es válido este formato hasta antes de la Resolución de Apertura.

Solicito que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 25 de 2019, cuyo objeto consiste en (**Objeto Contractual**), sea limitado a MIPYME, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s):_____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____Pais:_____

Así mismo adjunto con la presente manifestación, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal (según sea el caso) en donde se demuestra que la empresa que lidero tiene la condición de MIPYME.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C.No.:_____

(Firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Selección Abreviada No. 25 de 2019

Nombre del Consorcio: .....

Los suscritos,

Nombre	***CC***	***Actuando en representación de:***	
		Nombre o Razón Social	***CC o NIT***

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No. 9 de 2019, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**),de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

_____

(Cada representante legal firmará el presente documento)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Selección Abreviada No. 25 de 2019

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No. 25, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de_____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)**	**PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)**

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

_____

INTEGRANTE _____:

_____

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 25 de 2019, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____(nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **(Objeto Contractual)**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consorcio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones: _____
_____

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente, a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Apartado Aéreo:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):
Identificación:
Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____ ___con C.C. o NIT No., ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante _ (_) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:

(Del proponente o del representante legal o del **revisor fiscal** ***(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)***

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6 – PROPUESTA ECONÓMICA

Con el fin de evaluar el factor precio, de conformidad con el Capítulo 6, literal 6.1.1.

Levantamiento información en campo:

Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor
Equipos y materiales	1	
Honorarios (Profesional y Técnicos)	1	
Mano obra no calificada	1	
Transporte	1	
Valor sin IVA		
IVA		
TOTAL IVA INCLUIDO		

Procesamiento datos y elaboración informe:

Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor
Equipos y materiales	1	
Honorarios (Profesional y Técnicos)	1	
Mano obra no calificada	1	
Valor sin IVA		
IVA		
TOTAL IVA INCLUIDO		

A. El valor de la propuesta, para la ejecución del presente contrato, no debe superar la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($85.800.000,oo), incluido IVA, que es el presupuesto oficial en el presente proceso.

Representante Legal
Nombre y firma

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7. EXPERIENCIA PROPONENTES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N°	N° Consecutivo del contrato en el RUP	Miembro que aporta el contrato	Entidad contratante	Código UNSPSC	% Participación	Folio	Valor ejecutado (SMMLV)
1							
2							

Solo se validarán los contratos reportados en el orden 1 y 2

a. Se debe diligenciar en este formato, cada contrato que se quiera reportar

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas

ANEXO 8 – CONTRATO CVC No. DE 2019

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,
en su condición de _____de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución ....., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y .....; mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., quien obra en nombre y representación de la firma ....., en su calidad de ....., haciendo constar que ....., es una organización ....., con domicilio en ....., constituida a través de Escritura Pública No. ..... del ..... de ..... de ....., otorgada en la Notaría ....., inscrita en la Cámara de Comercio el ..... de ..... de ....., bajo el No. ..... del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada No. 25 - 2019, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA asume la obligación en favor de la CVC de "REALIZAR EL MONITOREO DE BOSQUES NATURALES EN CUENCAS HIDROGRAFICAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y CONTRIBUIR CON EL CONOCIMIENTO DE SU ESTADO ACTUAL, LAS DINÁMICAS DE USO Y LAS ESTRATEGIAS PARA SU MANEJO Y PROTECCIÓN." **PARAGRAFO:** Objeto contractual que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso que el Contratista a través de la firma de su represente legal en este Contrato manifiesta conocer y aceptar en todas

sus partes, tales como los estudios previos, la propuesta presentada, etc., toda vez los mismos hacen parte de este documento. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I.- POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un cronograma a través de un diagrama de barras, en el cual se muestre con una escala de tiempo en semanas, la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para alcanzar los objetivos y metas del Contrato. 2. Presentar las hojas de vida y contratos del grupo de trabajo requerido para el desarrollo del Contrato. 3. Presentar al comité técnico una propuesta de plan de trabajo para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios. 4. Coordinar el proceso de socialización de los alcances y de los productos finales del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo que se apruebe en el comité técnico del mismo. 5. Formar parte del comité técnico del contrato. 6. Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en los presentes estudios dentro de los plazos convenidos. 7. Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. 8. Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor o Interventor; las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas. 9. Realizar los procesos de convocatoria a socializaciones, en coordinación con la CVC. 10. Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo. 11. Tener afiliado al personal adscrito al contrato a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de dichos aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. Para efectuar los desembolsos establecidos, deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado mediante prestación de servicios. 12. Ampliar en cuantía y plazo la garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. 13. Entregar dos (2) copias en formato análogo y digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán á la CVC. 14. Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación. 15. Presentar oportunamente los informes técnicos establecidos en el Contrato, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos (antecedentes, marco conceptual y teórico, Metodología utilizada, Actividades desarrolladas, avances y resultados obtenidos, Programación de actividades posteriores, Conclusiones y recomendaciones, Anexos: Planillas de campo; planos cartográficos; imágenes de satélite; memorias de talleres y/o capacitaciones (con registro de asistencia), material utilizado, registro fotográfico, entre otros. **II.- POR PARTE DE LA CVC:** 1) Aportar los recursos técnicos y financieros para la ejecución de las actividades propias del Contrato; 2) Aportar al Contrato la información oficial (en medios análogo y digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado; 3) Aportar la información que

disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del Contrato; 4) Formar parte del comité técnico del Contrato; 5) Designar un profesional del Grupo de Gestión Forestal Sostenible y uno de cada una de las regionales donde se ejecutará el Contrato, que acompañarán el desarrollo del contrato; 6) Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades asentadas en inmediaciones de los sitios de localización de las parcelas permanentes instaladas; 7) Aprobar el Plan Operativo del Contrato con sus actividades específicas; 8) Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Contratista; 9) Apoyar los procesos de convocatoria de socializaciones en coordinación con la organización contratista; Dar al contratista los créditos correspondientes en todos los documentos producidos y eventos llevados a cabo en el marco del Contrato y en los resultados obtenidos. **TERCERA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS DEL CONTRATO: 1) ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA, ejecutará entre otras actividades inherentes al objeto contractual, las determinadas en el **ítem 3.1, denominado "Especificaciones Técnicas"** del documento de Estudios Previos y en el Capitulo X del pliego de condiciones. **2) PRODUCTOS:** Como metas principales en la ejecución del resultado 2 "Dinámica ecológico-espacial de los bosques naturales y la eficiencia de los procesos de restauración ecológica, evaluada" del proyecto 3001 para el periodo de tiempo del plan de acción 2016 – 2019, se pretende en primera instancia establecer la línea base de recurso biodiversidad, establecida mediante el realización de parcelas de monitoreo en el 40% de las cuencas del departamento y desarrollar el análisis de vulnerabilidad de ecosistemas estratégicos frente al cambio climático. Consecuencialmente se establece como meta específica para este contrato, realizar la implementación del monitoreo de recurso bosque en el 12% de cuencas hidrográficas en el área de jurisdicción de CVC, en las cuales se cuenta con la instalación, operación y mantenimiento de parcelas permanentes de monitoreo para la medición y registro de datos ecológicos y dasométricas de bosques naturales, que permitan recopilar información en forma sistemática y con enfoque multitemporal sobre el estado y dinámica de los recursos forestales del Valle del Cauca, para la toma de decisiones, formulación de políticas, y el desarrollo de estrategias, programas y acciones tendientes a su preservación, restauración, conservación y manejo sostenible.**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** 1) Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($34.320.000,oo), a la presentación del primer informe de avance de las actividades donde se indique la localización y el diseño de las diez (10) parcelas permanentes de monitoreo de bosque natural, recibido a satisfacción por el supervisor o Interventor de la CVC; 2) Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor

total del Contrato, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($34.320.000,oo), a la presentación del segundo informe de avance de las actividades que contenga el establecimiento y recolección de información de seis (6) parcelas permanentes de monitoreo de bosque natural , recibido a satisfacción por el supervisor o Interventor de la CVC. El informe presupuestal deberá justificar la ejecución del 80% del valor del primer pago; 3) Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, equivalente a DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.160.000,oo), a la presentación del informe final del contrato, en el que se presente los resultados del monitoreo de las diez (10) parcelas permanentes de bosque en jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, y la realización del 100% de las actividades acordadas en el Plan Operativo del Contrato, recibido a entera satisfacción por el supervisor o interventor. El informe presupuestal deberá justificar la ejecución del 100% del valor del primer y segundo pago. **PARAGRAFO I:** Para cada desembolso EL CONTRATISTA previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a satisfacción del Supervisor del convenio. El desembolso final se condiciona a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final debidamente aprobada por el Supervisor. **PARAGRAFO II:** Todos los desembolsos realizados EL CONTRATISTA estarán afectados por las deducciones o retenciones que la ley establezca para este tipo de procesos. **PARAGRAFO III:** Para cada desembolso EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales sí es del caso, como requisito previo e indispensable para la realización de cada desembolso derivado del presente convenio. En consecuencia, al momento de suscribir el Acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, lo pertinente respecto del cumplimiento de las obligaciones de la organización, frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO IV:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y/o gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2019. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **OCTAVA. GARANTÍA.** El Contratista deberá constituir a favor de La CVC, una Garantía que avale el cumplimiento

de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **Seriedad de la Oferta**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA para el presente proceso, con una vigencia de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Amparo de Cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso:** Por un valor asegurado correspondiente al cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por seis (6) meses correspondientes al término de amortización del mismo, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la misma. **Calidad del servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato e igual a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo de los trabajos a entera satisfacción por parte de la CVC. **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones,** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan como cláusula penal a título de

pena pecuniaria, una suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide le cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato y/o otros contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARAGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al Contratista el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.**DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 0205 del 21 de abril de 2014 y/o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **Parágrafo I:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo II:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **Parágrafo III:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. 1805 de 12 de junio de la vigencia 2019, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2019. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** La CVC podrá imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y/o normas que la modifiquen o complementen. **DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo I**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de

Pensión y Salud. **Parágrafo II:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos; B) La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1805- 2019; **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 25 2019 **e)** Los demás documentos del que se encuentran en el expediente contractual y los que pese a no estar insertos obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo .**DECIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se ejecutará en las parcelas permanentes de monitoreo establecidas en bosques naturales localizadas en las cuencas hidrográficas priorizadas (Amaime, Guachal y Dagua), en los municipios de El Cerrito, Palmira, Pradera, Restrepo, Dagua y Buenaventura, en jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Suroriente y Pacifico Este del Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA. DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL.** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGESIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° piso de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ..... de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte en forma inmediata.

Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC **EL CONTRATISTA**